

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 02/10/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	ODOCK
RAZÓN SOCIAL	BANCO MULTIVA S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	01/11/2018
SERIE	18

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
DISTRIBUCION DE EFECTIVO			
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
15/10/2026	16/10/2026	INDEVAL	15/10/2026

NÚMERO DE TITULOS QUE RECIBEN EL PAGO

533933503

PROPORCIÓN

SERIE(S) '18' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A MXN \$ 0.46822310

DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
REEMBOLSO DE CAPITAL	0.468223100

GRUPOS DE RETENCIÓN

0

CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros OTRAS CUENTAS DE DISTRIBUCION

AVISO A LOS TENEDORES

BANCO MULTIVA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA, DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO CAUSAHABIENTE DE CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO FIDUCIARIO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/2659 (SEGÚN EL MISMO HA SIDO

FECHA: 02/10/2026

MODIFICADO), BAJO EL CUAL FUERON EMITIDOS LOS CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS DE INVERSIÓN NO AMORTIZABLES (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES"), EMITIDOS BAJO EL MECANISMO DE DERECHOS DE SUSCRIPCION, IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA "ODOCK18", HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL 2026, REALIZARÁ UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIII Y DEMÁS APLICABLES DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

I.MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A TENEDORES: MXN\$ 250,000,000.00

II.NÚMERO DE CERTIFICADOS: 533,933,503

III.MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CERTIFICADO BURSÁTIL A REALIZARSE: MXN\$ 0.46822310

IV.CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: REEMBOLSO DE CAPITAL

V.FECHA EXDERECHO: 15 DE OCTUBRE DE 2026

VI.FECHA DE REGISTRO: 15 DE OCTUBRE DE 2026

VII.FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 16 DE OCTUBRE DE 2026

OBSERVACIONES

ESTE AVISO SUSTITUYE EL ANTERIOR.

ESTA DISTRIBUCION DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO OTROS INGRESOS, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.